

****100-13-025-2026****

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *100-13-025-2026*

Pública

☐

Pública Reservada

☒

Pública Clasificada

☐

Guatavita, Cundinamarca 24-02-2026

Arquitecta
YESENIA HERREÑO BERNAL
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Email: yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 26 No 51-53, Bogotá D.C.

Ingeniero
DANIEL ALVEAR RAMIREZ
Director de Construcciones
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Email: daniel.alvear@cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 26 No 51-53, Bogotá D.C.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 1444 DE 2025

Asunto: RESPUESTA RADICADO CR-2026-407 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Cordial y respetuoso saludo,

Deseándoles éxitos en sus labores cotidianas, de manera atenta como jefe de la oficina de infraestructura, dependencia encargada de la supervisión del convenio en referencia, dando cumplimiento a los compromisos establecidos.

Frente a la solicitud realizada mediante radicado CR-2026-407 de fecha 27 de enero de 2026 la cual señala lo siguiente.

- “El municipio se compromete a entregar al ICCU, a nivel fase 3, los estudios y diseños para la ejecución del presente proyecto los cuales deberán estar completos, aclarándose para todo efecto, que los recursos objeto del presente convenio, son solo para la ejecución de la obra e interventoría. **La fase 3 (estudios y diseños), deberá entregarse dentro de los 4 meses siguientes una vez se dé inicio al presente convenio. En caso de incumplirse este término, el municipio deberá devolver los recursos al ICCU y el convenio se dará por terminado. Esto no será objeto de conciliación o transacción vía liquidación del convenio.**
- El municipio se compromete a adelantar la gestión predial necesaria para la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo con la intención de compra emitida por el alcalde, en la cual manifiesta la intención de comprar el predio de matrícula inmobiliaria 50N-20097988 por lo cual debe presentar certificado de tradición y libertad del predio a nombre del municipio. El propietario del predio, el señor Aldemar Cortes González presenta documento debidamente autenticado aceptando la compra del predio. **El municipio contará con un plazo de CUATRO (04) MESES una vez suscrito el convenio, de lo contrario el**

municipio estará obligado a reintegrar el recurso aportado por la entidad y se procederá con la terminación anticipada del mismo.

De acuerdo con las obligaciones antes descritas, las cuales fueron pactadas por las partes de este Convenio Interadministrativo, la Dirección de construcciones del ICCU, se permite solicitar el cumplimiento a las mismas, con la finalidad de ejecutar en debida forma el objeto del mismo. Por esta razón, se solicita remitir:

- 1. Certificado de tradición y libertad vigente donde se dé constancia que el predio objeto del proyecto es propiedad del municipio.*
- 2. Soporte que de constancia que el proyecto se encuentra aprobado y registrado en la plataforma Bizagi.*
- 3. Copia de los estudios y diseños definitivos del proyecto.”*

Frente a la solicitud realizada nos permitimos informar que, la administración municipal se encuentra desde la oficina jurídica en la estructuración del acuerdo que permita realizar la adquisición del predio donde se realizaron los trabajos de implantación y de estudios base para la contracción de la sede de básica primaria de la I.E.D. José Gregorio Salas ubicada en la vereda Potrero Largo.

Con la consecución de dicho acuerdo y posterior trámite de legalización de la compra del predio, proceso que requiere de la firma por parte del señor alcalde de la escritura, y posterior trámite de registro ante la oficina de instrumentos públicos, para actualización del certificado de libertad y tradición, con lo cual se daría cumplimiento con los acuerdos establecidos en la minuta del convenio interadministrativo No. ICCU 1444 -2025.

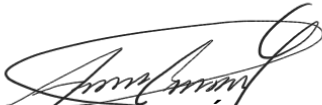
No obstante, teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos en términos de ley de garantías las cuales tiene como plazo máximo el 21 de junio de 2026, lo cual imposibilita al ordenador de gasto de realizar suscripciones de actos administrativos en este caso firma de escritura durante este término de ley.

Así mismo, teniendo en cuenta que dicho trámite de registro se encuentra en manos de un tercero, del cual no se tiene certeza de los tiempos que este último requiera para realizar el trámite interno de actualización y la expedición final del certificado de libertad y tradición del predio objeto del proyecto, de manera respetuosa y en aras de dar el completo cumplimiento de los compromisos establecidos, solicitamos de manera respetuosa el realizar la PRÓRROGA del plazo establecido en la **Cláusula Quinta – Obligaciones, (1) DEL MUNICIPIO, enciso No. 2**, en la cual se requiere realizar la entrega de los estudios y diseños en fase 3, el cual establece un plazo máximo de cuatro (04) meses, para dicho trámite, pero que lo cual requiere contar en primera medida con de legalización del predio, lo cual y como se señaló anteriormente se encuentra a la espera del término del plazo de ley de garantías.

En consecuencia y con el anterior panorama, desde la administración municipal realizamos de manera muy comedida la solicitud de prorroga por un plazo de CINCO (05) MESES, a la **Cláusula Quinta – Obligaciones, apartado (1) DEL MUNICIPIO, enciso No. 2**, lo anterior en pro de garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio interadministrativo.

No siendo más el motivo de la presente, agradecemos de antemano su atención y colaboración, quedando prestos a cualquier inquietud.

De manera atenta,


ALDEMAR CORTÉS GONZÁLEZ
Alcalde


FABIO ANIBAL BERNAL LÓPEZ
Jefe Oficina de Infraestructura